



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1364 (15 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales *F* y *H* del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES.

Que el 20 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES.

Que el 30 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 31 de mayo, 04 y 05 de junio de 2019.

Que el 07 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las tres (3) propuestas presentadas, una (1) quedó habilitada para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».



RESOLUCIÓN No 1364
(15 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES»

Que, mediante Resolución No. 1252 del 01 de agosto de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Gloria María Marcela Benavides Estevez, Jaime Enrique Marique Velásquez y Ana Isabel Lopera Agudelo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al resumen del proyecto, a la justificación y pertinencia, a los objetivos generales y específicos, al contexto histórico y al estado actual de la colección audiovisual.	25
Relación de la propuesta de promoción y de circulación con el público objetivo.	20
Uso de herramientas tecnológicas, lúdicas o interactivas en la propuesta de circulación.	20
Viabilidad técnica, económica y legal de la propuesta.	15
Rango de interés (particular, familiar, local, regional, nacional o mundial) de la colección audiovisual.	10
Idoneidad del equipo de trabajo.	10

Que el 30 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES, en el cual se modificó parcialmente el ítem cronograma del proceso en mención.

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 05 de agosto del 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES, se recomienda declarar desierta esta convocatoria debido a que *«[...] la propuesta carece de una narrativa que articule los componentes más allá del mismo uso de los archivos. Se habla de la edición de clips de calidad técnica y narrativa, pero no se describen. El contexto que parece acompañar cada pieza, se describe someramente y no aprovecha el lenguaje de las pantallas por las que va a circular para potenciar el valor que tienen los contenidos»*.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y declarar desierta la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 2º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1364
(15 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE COLECCIONES AUDIOVISUALES»

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 de agosto de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisión: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias